



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 383
De 9 de JULIO de 2023

Por la cual se hace una inclusión de un renglón para la molécula de Buprenorfina, en parches transdérmicos, en sus diversas concentraciones, en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados, aprobada en la Resolución No.834 de 16 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y, a su vez, refiere en su artículo 111 que el Estado debe desarrollar una Política Nacional de Medicamentos, que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país;

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para llevar a cabo las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional son responsabilidad del Estado, por lo que está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan;

Que la Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, adopta la Política Nacional de Medicamentos en la República de Panamá y señala dentro de sus estrategias, para el alcance de sus objetivos, la formalización de la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), adscrita al Ministerio de Salud;

Que, en atención a lo anterior, el Ministerio de Salud creó, mediante la Resolución No.203 de 20 de abril de 2010, la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), la cual tiene dentro de sus funciones, la elaboración y validación de la lista de medicamentos esenciales y especializados;

Que, en virtud de lo precitado, el Ministerio de Salud aprobó, mediante Resolución No.834 de 16 de agosto de 2017, la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados, elaborada por la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), constituyéndose en la lista oficial de medicamentos del país;

Que, posteriormente, mediante la Resolución No.485 de 24 de junio de 2019, el Ministerio de Salud modificó el artículo primero de la Resolución No.834 de 16 de agosto de 2017, que aprueba la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados de Panamá, a fin de modificar y aprobar la inclusión de moléculas en los renglones, así como modificar la restricción de prescripción de un medicamento en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados de Panamá;

Que la Resolución No.305 de 03 de mayo de 2021 se aprueba el nuevo Reglamento de selección de medicamentos a nivel nacional con criterios de inclusión y exclusión



Resolución No. 383 de 9 de JUNIO de 2023

para la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados, y el procedimiento para la actualización o modificación de dicha lista.

Que el artículo vigésimo sexto de la Resolución No.305 de 03 de mayo de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de selección de los medicamentos a nivel nacional, señala que la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP) debe presentar al Ministro de Salud, las sugerencias aprobadas por el pleno que impliquen la inclusión, exclusión o modificación de la Lista Nacional de Medicamentos, para que proceda a hacer la evaluación correspondiente y continúe con los trámites administrativos requeridos para que dicha lista sea aprobada mediante Resolución.

Que la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), recibió de parte de la Sección de Cuidados Paliativos de la Dirección General de Salud Pública, la solicitud de la molécula Buprenorfina, en parches transdérmicos, en sus diversas concentraciones.

Que, en ese sentido, la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), ha solicitado la inclusión de una molécula en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados, lo cual ha sido aprobado por dicha Comisión, luego de la revisión técnico-científico del Informe Técnico de Evaluación de Medicamentos 01-2023.

Que, en virtud de lo antes expuesto, esta Institución considera prudente hacer la inclusión de la molécula aprobada por la CONAMED, y, por tanto, la actualización de la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados.

RESUELVE:

Artículo Primero: Incluir en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados de Panamá, aprobada en la Resolución No.834 de 16 de agosto de 2017, el renglón de la molécula Buprenorfina, en parches transdérmicos, en sus diversas concentraciones, descrita en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Aprobar el Anexo I que contiene la descripción de la inclusión del renglón de la molécula, señalada en el artículo primero de la presente Resolución y la cual forma parte integral de ésta.

Artículo Tercero: La Buprenorfina parches transdérmicos está indicada en dolor oncológico de moderado a intenso y dolor intenso que no responde a los analgésicos no opioides. Buprenorfina parches transdérmicos no es adecuada para el tratamiento del dolor agudo.

Artículo Cuarto: El médico prescriptor y los profesionales de salud, antes de utilizar Buprenorfina parches transdérmicos, deberán conocer la información para prescribir el medicamento, la cual incluye: Las indicaciones terapéuticas; Posología y formas de administración; Uso en poblaciones especiales como: pediátrica, pacientes de edad avanzada, pacientes con insuficiencia renal o hepática; las contraindicaciones; las advertencias y precauciones especiales de empleo; las interacciones con otros medicamentos y otras formas de interacción; fertilidad, embarazo y lactancia;



Resolución No. 383 de 9 de JUNIO de 2023

efectos sobre la capacidad para conducir y utilizar máquinas; las reacciones adversas; sobredosis y las propiedades farmacológicas (farmacodinámicas y farmacocinéticas).

Artículo Quinto: La Buprenorfina parches transdérmicos, como todo medicamento, está sujeta a farmacovigilancia por parte de los profesionales de la salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1 de 10 de enero de 2001 y sus reglamentaciones.

Artículo Sexto: La prescripción de Buprenorfina, parches transdérmicos, en sus diversas concentraciones, debe cumplir con la normativa legal correspondiente.

Artículo Séptimo: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, Resolución No.203 de 20 de abril de 2010, Resolución No.834 de 16 de agosto de 2017, Resolución No.485 de 24 de junio de 2019 y Resolución No.305 de 03 de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



LFSM/IRF/EMI/GES



ANEXO I de la Resolución No. 383 de 9 de JUNIO de 2023

Nueva inclusión a la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados de Panamá

| CLASIFICACIÓN TERAPÉUTICA | NOMBRE GENÉRICO O DCI | CONCENTRACIÓN | FORMA FARMACÉUTICA | VÍA DE ADMINISTRACIÓN | RESTRICCIONES DE PRESCRIPCIÓN | TIPO DE MEDICAMENTO ESENCIAL O ESPECIALIZADO |
|---|-----------------------|---------------|-----------------------|-----------------------|--|--|
| Medicamentos Utilizados en Unidades de Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor Moderado a Severo | Buprenorfina | 20mg | Parches transdérmicos | Transdérmica | Anestesiología, Áreas Críticas, Neurología y Neurocirugía, Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos | Especializado |
| | Buprenorfina | 30mg | Parches transdérmicos | Transdérmica | Anestesiología, Áreas Críticas, Neurología y Neurocirugía, Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos | Especializado |
| | Buprenorfina | 40mg | Parches transdérmicos | Transdérmica | Anestesiología, Áreas Críticas, Neurología, Neurocirugía, Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos | Especializado |

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

 DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 MINISTERIO DE SALUD

